## *OFICINA ASESORA JURIDICA Y GESTION DISCIPLINARIA*

# ACTA DE INICIO

### CONTRATO N° 002 DE 2025

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | **No. 002 DE 2025** |
| **MUNICIPIO** | ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO. |
| **CONTRATISTA** | CAVAL DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT N° 901190486-8<br>Representante Legal LILIANA YANETH GRANADOS AROCHA C.C. 60.405.332 |
| **OBJETO** | EJECUCION DE OBRAS DE LIMPIEZA, DRAGADO, CONFORMACION, MITIGACION Y PERFILADO DE CANALES DE AGUAS LLUVIAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FLUJO HIDRAULICO, PREVENIR INUNDACIONES Y REDUCUIR EL RIESGO DE DESASTRES, EN EL MARCO DEL DECRETO N0 053 DE MAYO DE 2025 MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGA LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER. |
| **VALOR** | DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTI SEIS PESOS CON VEINTI CUATRO CENTAVOS ($232.680.626,24) M/CTE |
| **FORMA DE PAGO** | El Municipio pagará el valor del contrato mediante dos (02) pagos de la siguiente manera:<br>Se realizará un primer pago parcial equivalente al 50% del valor total del contrato, una vez se haya alcanzado un avance del 50% en la ejecución de la obra, y previa aprobación por parte del supervisor del contrato.<br>El 50% restante se pagará mediante un pago final, una vez se haya ejecutado el 100% de las actividades y del objeto contractual, con base en las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, multiplicadas por los precios unitarios establecidos en el contrato. Este pago estará sujeto a la presentación de las respectivas actas de recibo a satisfacción, debidamente suscritas por EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR. |

## *OFICINA ASESORA JURIDICA Y GESTION DISCIPLINARIA*

| | |
|---|---|
| | Para efectuar cualquier desembolso, EL CONTRATISTA y/o su REVISOR FISCAL deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con los aportes al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), correspondientes al personal vinculado al contrato que así lo requiera.<br>PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.<br><br>PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. |

## *OFICINA ASESORA JURIDICA Y GESTION DISCIPLINARIA*

| Orden | Descuentos en compras públicas de bienes y servicios<br>Persona natural y jurídica declarante de renta<br>Estampillas y erogaciones que haya lugar | | Contratos de obra |
|---|---|---|---|
| Municipal | DSCTO - ESTAMPILLA ADULTO MAYOR | 4% | Sí aplica |
| | DSCTO - ESTAMPILLA PROCULTURA DE 0 A 5 SMMLV | 0,5% | Sí aplica |
| | DSCTO - ESTAMPILLA PROCULTURA DE 0 A 5 a 10 SMMLV | 1,0% | Sí aplica |
| | DSCTO - ESTAMPILLA PROCULTURA DE DE 10 SMMLV EN ADELANTE | 2,0% | Sí aplica |
| | DSCTO - ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FAMILIAR DE 10 SMMLV EN ADELANTE | 2% | Sí aplica |
| | DSCTO - ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (PRO-ANCIANO) | 2% | Sí aplica |
| | CONTRATOS DE OBRA | 5% | Sí aplica |
| | DSCTO – TASA PRODEPORTE | 2% | Sí aplica |
| | DSCTO – RETENCIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO | Ver acuerdo 025 de 2024 | Sí aplica |
| Departamental | DSCTO – ESTAMPILLA PRODESARROLLO | 1% | Sí aplica |
| | DSCTO - ESTAMPILLA PROHOSPITAL DE 2 EN ADELANTE SMMLV | 2% | Sí aplica |
| Nacional | RETENCION EN LA FUENTE | Ver decreto 2615 de 2016 – Ver estatuto tributario | Sí aplica |
| | RETENCION DE IVA | 15% DEL IVA | Sí aplica |
| | TIMBRE NACIONAL | 1% CUANDO EL CONTRATO SUPERA 6.000 UVT.Aplica desde el 22 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2025 | Sí aplica |

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según
sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de Villa del Rosario se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

## *OFICINA ASESORA JURIDICA Y GESTION DISCIPLINARIA*

| | |
|---|---|
| **FECHA DE INICIO** | 18 DE JULIO DEL 2025 |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | DOS MESES |
| **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | No. 00 001339 DE 2025 |
| **REGISTRO PRESUPUESTAL** | No. 00 001457 18 DE JULIO DEL 2025 |
| **SUPERVISOR** | **NELLY ALEXANDRA DIAZ RINCON** |

En el Municipio de Villa del Rosario Norte de Santander, a los Dieciocho (18) días del mes de Julio del 2025, se reunieron las siguientes personas: **NELLY ALEXANDRA DIAZ RINCON, SECRETARÍA DE HÁBITAT Y DESARROLLO SOSTENIBLE,** actuando en calidad de supervisora del contrato de Obra y CAVAL DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. Representante Legal LILIANA YANETH GRANADOS AROCHA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 60.405.332 de Villa del Rosario para dejar constancia por medio de la presente acta, el inicio del contrato N° 002 DE 2025.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta quienes en ella intervinieron.

**NELLY ALEXANDRA DIAZ**
Secretaria de Hábitat y Desarrollo Sostenible.

**LILIANA YANETH GRANADOS AROCHA**
R/L CAVAL DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
C.C No. 60.405.332 de Villa del Rosario.
Contratista

| Nombres y Apellidos | | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyectó: | María Stella Panqueva Gómez | Auxiliar Administrativo | |
| Revisó y Aprobó: | Nelly Alexandra Diaz Rincón | Subsecretaria hábitat, medio ambiente y gestión del riesgo | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.